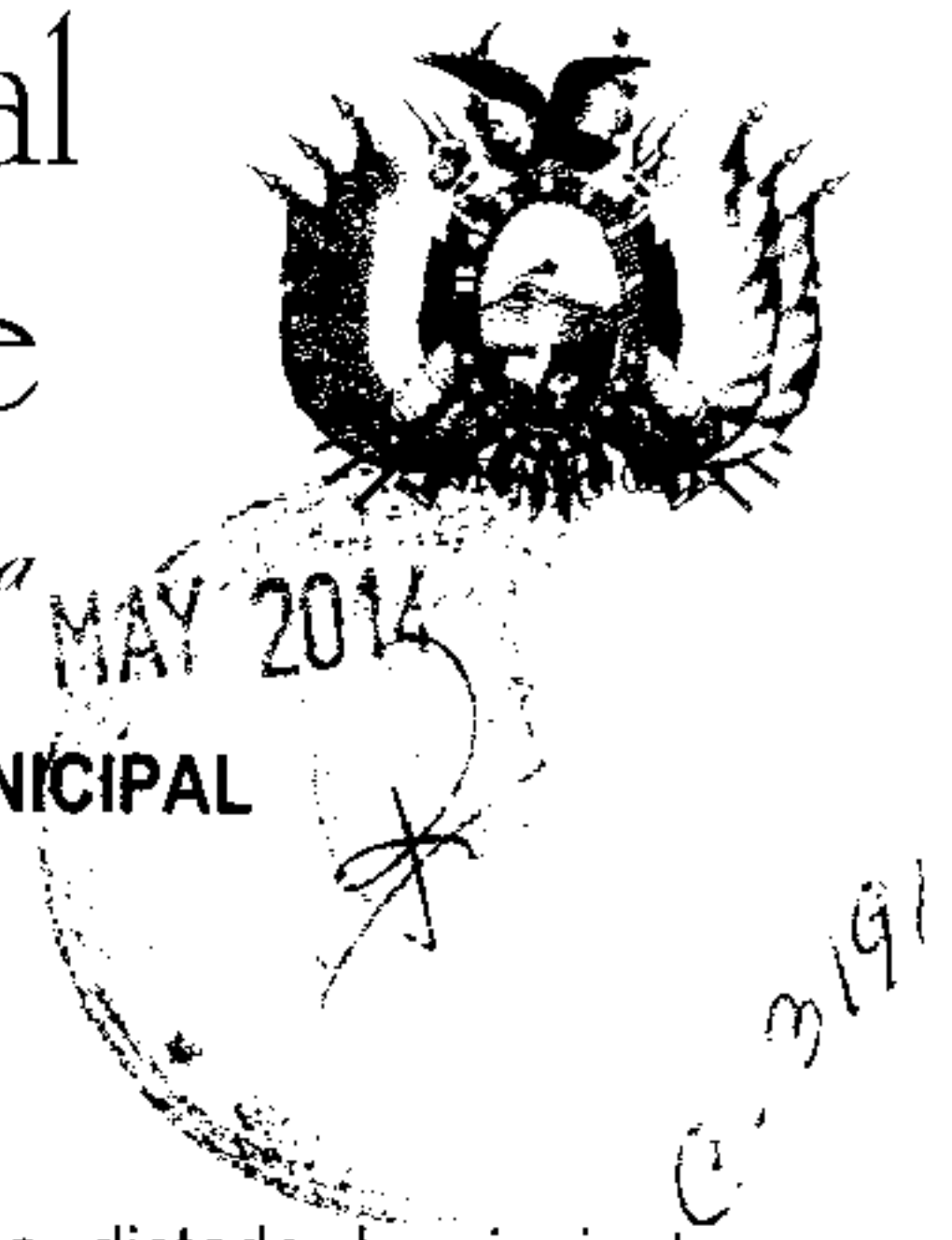




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-408/14  
Sucre, 21 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 34 de fecha 13 de mayo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-164, mediante CITE DESPACHO Nº 0572/14 de fecha 08 de mayo del mismo año, por el cual, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 09 de mayo a horas 11:38, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 74/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"**, al haberse subsanado las observaciones efectuadas mediante nota HCM Alc. 261/14, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"**, remitida por el **SUB ALCALDE D-7 G.A.M.S.** Sr. Nicolás Avendaño Miranda, a (fojas 103), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 09/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 05 de marzo de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 104).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"**, bajo **CUCE: 14-1101-00-450912-1-1**, Código Interno Nº 088/14, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (TÉCNICAMENTE EVALUADO MÁS BAJO – NORMA EXTERNA)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato, a (fojas 236 y 237), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	05 de marzo de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	11 de marzo de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	11 de marzo de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	18 de marzo de 2014
<b>Firma de Contrato (fecha máxima).....</b>	<b>16 de abril de 2014</b>
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2014

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 085), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00315** de fecha 13 de enero de 2014, con Código **SISIN A019109500000**, Categoría Programática 22 0013 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 200.000,00.- (DOSCIENOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, en virtud a Testimonio N° 292/2014, de 30 de abril de 2014, relativa a DONACION DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO ubicado en la comunidad Media Luna, sector Naranjos Pampa, Cantón Mojotoro, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca con una superficie de 630 m<sup>2</sup>, por lo cual se acredita el Derecho propietario del G.A.M.S., correspondiente al área para el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"**, a (fojas 321 a 326).



IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisión de calificación Obras N° 023/2014, de fecha 10 de marzo de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 239):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Paola Suñiga (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Nicolas Avendaño Miranda (Sub Alcalde D-7)
- TÉCNICO: Ing. Mario Loayza Curcuy (Tec. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **VEINTIUN (21) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 11 de marzo de 2014 a (fojas 240 a 241), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 11 de marzo de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 294 a 295), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 087/14** de fecha 18 de marzo de 2014 a (fojas 298 a 299), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente: **Sr. SIMEÓN RAMOS VIDES**, representante legal de la empresa unipersonal **"EMPRESA CONSTRUCTORA ECORROF"**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA"**, por un monto de **Bs.- 168.965,02 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 02/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 50 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 74/2014**, para la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 004 a 034)
Informe de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 035 a 037)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 042 a 101)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 105 a 235)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 238)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 242 a 274)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 275 a 293)
Certificado del RUPE.....	(fs. 309 a 310)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 305)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 306)
Registro de Beneficiario del Sigma.....	(fs. 304)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 311)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 314)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”** ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica “la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **“aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”**.”

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 74/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte el **Sr. SIMEÓN RAMOS VIDES**, representante legal de la empresa unipersonal **“EMPRESA CONSTRUCTORA ECORROF”**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA”**, por un monto de **Bs.- 168.965,02 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 02/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 50 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas y Sub Alcaldía D-7.

- Art.3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MEDIA LUNA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **Nº 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- Art.6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

